

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 24 de abril de 2023, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario Laboral Radicado N° 2023-00025, informando que el apoderado de la parte actora allegó la notificación de los demandados. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2023 00025 00

Villavicencio, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Ana Delina Umba Romero contra Priar Proyectos Ingeniería y Arquitectura S. A. S. y Otro.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado de la parte actora allegó el diligenciamiento de la notificación de los demandados **PRIAR PROYECTOS INGENIERIA Y ARQUITECTURA S. A. S. y JORGE ENRIQUE NARVAEZ ROJAS**, conforme a lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, las cuales, una vez revisadas, no reúnen los requisitos de la norma, por cuanto, en los mensajes electrónicos no se suministró el correo electrónico del Juzgado para efectos del envío de la contestación de la demanda, si fuere del caso; adicionalmente respecto de la persona natural, si bien se suministró un canal para notificaciones (priarsas@hotmail.com) no se prestó juramento que dicha cuenta electrónica corresponda al utilizado por **JORGE ENRIQUE NARVAEZ ROJAS**, ni informó la forma cómo lo obtuvo y tampoco allegó evidencias en ese sentido.

Por tanto, y con el fin de evitar nulidades, habrá de requerirse a la parte actora para que efectúe nuevamente la diligencia de notificación de los demandados **PRIAR PROYECTOS INGENIERIA Y ARQUITECTURA S. A. S. y JORGE ENRIQUE NARVAEZ ROJAS**, acorde con las precisiones expuestas.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que efectúe nuevamente la diligencia de notificación de los demandados **PRIAR PROYECTOS INGENIERIA Y ARQUITECTURA S. A. S. y JORGE ENRIQUE NARVAEZ ROJAS**, acorde a las precisiones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°080 de fecha 14 de junio de 2023

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d22b62ff55c732b85258427df37b9f0ad1beddd0116be6bef926d3c2308fa24f**

Documento generado en 13/06/2023 02:13:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>